

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 6 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe, José Ignacio Mas García.—4.510-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9091 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 22 de marzo de 1976, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de Registros que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número Registro
Albacete		
Albacete	D. Antonio Martínez Flores	02.36
Corral Rubio ...	D. Prudencio Campos Rubio, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	02.37
Hoya-Gonzalo ...	D. Melchor Sáez Donat	02.38
Badajoz		
Siruela	D. Juan Risco Cendrero	06.102
Barcelona		
Sardañola	D. Francisco Margenat Estrada	08.03
Burgos		
Navas de Bu-reba	D. Porfirio Ojeda Fernández ...	09.17
Sedano	D. Manuel Gallo Hernanz, en nombre y representación de una Asociación de tres ganaderos	09.18
Cuenca		
Belinchón	D. Desiderio Morales Morales ...	16.35
Villarejo de Fuentes	D. Mariano Pando López, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos	16.36
Granada		
Purullena	D. Antonio Fernández - Sevilla Jiménez	18.33
Huesca		
Huesca	D. José María Gabarre Martínez	22.85
Logroño		
Logroño	D. José A. Jiménez Sáenz, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	27.11
Navarra		
Marcilla	D. José María Laparte Fernández	32.41

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número Registro
Falces	D. Antonio Aranda Eraso, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos	32.42
Sangüesa	D. Ricardo Bidegain Machin ...	32.43
Salamanca		
Zarapicos	D.ª Fe Pedrero Pedrero	37.30
Monterrubio de la Sierra	D. Clodoaldo Rodríguez Martín	37.31
Soria		
Olvega	D. Nemesio Serrano Crespo ...	42.26
Olvega	D. Teófilo Jiménez García, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	42.27
Valladolid		
Tudela del Due-ro	Grupo Sindical «Olmos» número 7.322	47.04
Zaragoza		
Pinar de Ebro ...	D. Jaime Gros Zubiaga	50.129
Bujaraloz	D. Jaime Gros Zubiaga	50.130

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Presidente, José Luis Fernández Fontecha.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura. Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la P. Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

9092 ORDEN de 29 de marzo de 1976 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, la instalación de ciento sesenta y un depósitos refrigerantes de leche, a través de la Cooperativa Provincial Lechera de Avila, en diversas explotaciones ganaderas de sus socios en esta provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por la Cooperativa Provincial Lechera de Avila para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, la instalación de ciento sesenta y un depósitos refrigerantes para leche en diversas explotaciones ganaderas de sus socios en dicha provincia de Avila, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de ciento sesenta y un depósitos refrigerantes de leche de capacidades: dos de 600 litros, siete de 900 litros, 31 de 1.250 litros, 36 de 1.800 litros, 22 de 2.500 litros, 41 de 3.200 litros, 18 de 5.000 litros y cuatro de 8.000 litros, de la Cooperativa Provincial Lechera de Avila, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, conforme al Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otogar los beneficios señalados en el artículo cuarto del mencionado Decreto 1652/1974, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos.

Tres.—Aprobar el presupuesto presentado, cuyo valor asciende a 114.453.225 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministerial, en el que deberá estar terminada la instalación y ajustarse a la documentación que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.